



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PARA DAR SUFICIENCIA A LAS PARTIDAS 1104 “SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA” Y 3602 “IMPRESIONES OFICIALES”

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha primero de abril de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número CG/AC-017/11 el proyecto de presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del año dos mil once, el cual asciende a un monto de \$6,862,815.68 (Seis millones, ochocientos sesenta y dos mil ochocientos quince pesos 68/100 M.N.).

II.- Con fecha trece de julio del presente año mediante memorándum identificado con el número IEE/DA/0534/11, el Director Administrativo solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Por medio del presente envío a usted un cordial saludo, al mismo tiempo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, envío a usted las transferencias a realizar y que necesitan autorización correspondientes al mes de julio y el informe de las transferencias que no pasan del monto límite del mes de junio.

Lo anterior para su aprobación por la Junta Ejecutiva de este Instituto.
...”

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.



3.- Que, el artículo 12 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado señala que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias aquellas modificaciones que se realicen durante el ejercicio fiscal a la estructura programática y financiera del Presupuesto Autorizado de acuerdo a la normatividad aprobada por el Consejo General y con la autorización de la Junta Ejecutiva.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el diverso 106 fracción XIV del Código de la materia, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto presentó las propuestas de transferencias para darle suficiencia presupuestal a las partidas que a continuación se indican:

MES DE JULIO

		REDUCCIÓN			AMPLIACIÓN		
1	De			A			
	3304	ESTUDIOS INVESTIGACIONES	E 250,000.00	3602	IMPRESIONES OFICIALES	346,723.44	
	3811	GASTOS DE CAMPO	43,000.00				
	3601	GASTOS PROPAGANDA IMAGEN INST.	DE E 30,000.00				
	3302	SERVICIOS INFORMÁTICA	DE 23,723.44				
JUSTIFICACIÓN: A FINDE CUBRIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA IMPRESIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.							
2	De			A			
	1350	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	300,000.00	1104	SUELDOS PERSONAL CONFIANZA	AL DE 300,000.00	
JUSTIFICACIÓN: CON LA FINALIDAD DE OTORGARLE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA PARTIDA 1104 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA.							
						646,723.44	
						646,723.44	

En ese sentido, cabe mencionar que las transferencias referidas por el mencionado Director se dieron con base a la suficiencia presupuestal, observando en todo momento las políticas de racionalidad y disciplina presupuestal realizando los ajustes contables por concepto, así como con la finalidad de que el Organismo no refleje saldos negativos en sus cuentas al cierre del ejercicio.



En virtud de lo manifestado anteriormente, la Junta Ejecutiva aprueba las mencionadas transferencias presupuestales de conformidad con los análisis presentados por el Director Administrativo, en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán la optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba las transferencias presupuestales para dar suficiencia a las partidas 1104 “Sueldos al Personal de Confianza” y 3602 “Impresiones Oficiales”, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha ocho de julio de dos mil once y concluida el día trece del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.